

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 15 de junio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda de fijación de cuota alimentaria. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrpmalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202200077-00
PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ROXANA VALERIA ACERO DAZA
DEMANDADO: FABIÁN ERNESTO RODRÍGUEZ SARMIENTO

Con base en lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P, **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. **Aclare** porque manifiesta en el escrito de la demanda modificación de la cuota alimentaria y a su vez refiere fijación de la misma.
2. **Aclare** que obligaciones fueron objeto de conciliación, de conformidad con el requisito de procedibilidad anexado y la segunda pretensión.
3. **Indique** la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado, allegando las evidencias correspondientes.
4. **Anexe** el registro civil de nacimiento del menor de edad, toda vez que no se adjuntó como lo indica en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02889a095929f0394ab720a1f95147dc6b9441730b44006537b0157e01a6b807**

Documento generado en 28/06/2022 05:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>